



Gobierno
de Chile

resolución

La Serena, 04 FEB. 2014

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- La Ley N° 20.713, de Presupuesto para el Sector Público año 2.014;
- El Decreto N° 250 de 2.004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento Ley N° 19.886;
- El Decreto N° 808 de fecha 12 de agosto de 2.013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- La Resolución (e) N° 87 de fecha 21 de enero de 2.014, del Gobierno Regional de Coquimbo, que Autoriza Trato Directo con RODRIGO ALFONSO MERY DOUGNAC;
- La Resolución N° 05 de fecha 27 de enero de 2.014, del Gobierno Regional de Coquimbo, que crea la asignación presupuestaria para el año 2.014;
- La Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, se dicta la siguiente:

resolución N° 06

1. APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicio de fecha 22 de enero de 2.014, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO y don RODRIGO ALFONSO MERY DOUGNAC, cédula de identidad N° 12.344.139-7, por la suma total de \$ 17.000.000 (diecisiete millones de pesos), impuesto incluido, en el marco de la ejecución del "PROGRAMA REGIONAL DE DIFUSIÓN EXPO REGIÓN COQUIMBO 2014" Código BIP 30129376-0, cuyo texto es el siguiente:

Contrato de Prestación de Servicios

"PROGRAMA REGIONAL DE DIFUSIÓN EXPO REGIÓN COQUIMBO 2014".

CÓDIGO BIP: 30129376-0



GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO



resolución N° 06

En La Serena, a 22 de enero de 2.014, entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, RUT 72.225.700-6, persona jurídica de derecho público, creada por la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representada por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional, don JUAN MANUEL FUENZALIDA COBO, cédula de identidad N° 9.494.837-1, chileno, Abogado, domiciliados ambos en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, por una parte, y por la otra, RODRIGO ALFONSO MERY DOUGNAC, cédula de identidad N° 12.344.139-7, Administrador de Empresas, domiciliado, en la ciudad de La Serena, Pasaje Enrique Benavente N° 1318, Sector Colina El Pino, en adelante "el contratado"; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Gobierno Regional de Coquimbo, con fecha 21 de enero de 2.014, dictó la Resolución (e) N° 87, que autoriza la contratación bajo la modalidad de Trato Directo con don RODRIGO ALFONSO MERY DOUGNAC, con el objeto de desarrollar labores de Gerente, supervisando y gestionando por un período de tres meses, la realización de una exposición y difusión de emprendedores y microemprendedores de la Región de Coquimbo.

SEGUNDO: Las labores de la prestación de servicios se realizarán en terreno de acuerdo a itinerario informado al Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Coquimbo, y sus funciones serán:

- Gestión directa de Auspicios
- Gestión directa de Patrocinios
- Gestión y convenios con Municipios.
- Gestión de participantes a la Expo.
- Seguimiento a Convenios, Auspicios y Patrocinios.
- Seguimiento de carta Gantt del Programa.
- Reuniones de Trabajo con proveedores, conocimiento de las infraestructuras disponible en la Región para la utilización de estos espacios cuando se requiera.
- Convocar, gestionar y realizar conferencias de prensa de ser necesario.
- Realizar seguimiento exhaustivo a la contratación del Programa.
- Apoyar en terreno al gobierno regional de Coquimbo, en temas concernientes al Programa y requeridos por el Mandante, a través del Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión.
- Gestionar y preparar la logística de la fecha Expo Coquimbo.
- Velar por la perfecta realización de todas las actividades y eventos desarrollados en torno a este Programa.



resolución N° 06

TERCERO: Vigencia de ejecución del contrato:

El contrato regirá desde el 21 de enero de 2.014 y hasta el 21 de abril de 2.014.

El contratante, se reserva el derecho de poner término al presente contrato, ipso-facto, si observa que el contratante incumple gravemente las obligaciones contenidas en éste, pagando solamente los honorarios que correspondan al trabajo realizado.

CUARTO: El valor del presente contrato será la suma de \$ 17.000.000. (diecisiete millones de pesos), impuesto incluido, que se pagaran de la siguiente forma:

Estado de Pago N° 1: Equivalente al 34% del valor total del contrato, previa aprobación del Primer Informe de Gestión que debe contener como mínimo:

- Minuta de Gestiones con empresas Privadas y Municipios.
- Número de Reuniones realizadas.
- Resultado de reuniones.

Estado de Pago N° 2: Equivalente al 33% del valor total del contrato, previa aprobación del segundo Informe de Gestión, que debe contener como mínimo:

- Gestiones Finales y propuesta con Consultora.
- Carta Gantt Consensuada.
- Layout Tentativo.

Estado de Pago N° 3: Equivalente al 33% del valor total del contrato, previa aprobación del informe Final de Gestión, que debe contener como mínimo:

- Informe Final de los resultados dela Expo.

La prestación de servicio será pagada por estado de avance, contra presentación de boleta de honorarios electrónica e informe de gestión, previo V° B° del jefe de División de Análisis y Control de Gestión y a plena satisfacción del Gobierno Regional de Coquimbo.

QUINTO: El Contratado durante el desempeño de sus labores estará bajo la supervisión directa del Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, encargándose este último de verificar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones.

SEXTO: Podrán efectuarse modificaciones al contrato cuando exista acuerdo mutuo entre las partes, fundamentadas en informe escrito. Cualquier modificación que se acuerde introducir estará sujeta al trámite de aprobación del contrato original.

SÉPTIMO: Cualquier dificultad que surja entre las partes será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, por la Justicia Ordinaria a la cual se someten desde ya las partes, y designan como domicilio a la ciudad de La Serena



resolución N° 06

OCTAVO: La personería de don JUAN MANUEL FUENZALIDA COBO, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e Intendente Regional, consta del Decreto N° 808 del 12 de agosto de 2.013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

NOVENO: El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del contratado y el otro en poder del Gobierno Regional de Coquimbo.

SE RATIFICAN Y FIRMAN

JUAN MANUEL FUENZALIDA COBO - INTENDENTE REGIONAL

RODRIGO MERY DOUGNAC - C.I. 12.344.139-7

2. **IMPÚTESE**, el gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 31, Ítem 03, Asignación 002, del Programa denominado "PROGRAMA REGIONAL DE DIFUSIÓN EXPO REGIÓN COQUIMBO 2014" Código BIP 30129376-0.

anótese, tómese razón, comuníquese y archívese.



JUAN MANUEL FUENZALIDA COBO
Intendente Regional
Gobierno Regional de Coquimbo

ORIGINAL
GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO


ACE/AGE/RPB/CBF/RAW/jpr

**GOBIERNO REGIONAL
DE COQUIMBO**
27 FEB. 2014
TOTALMENTE
TRAMITADA


TOMO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
26 FEB. 2014
CONTRALOR REGIONAL
DE COQUIMBO